RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 163 -2018-COFOPRI/DE

Lima, 20 NOV. 2018

VISTOS:

El Memorándum Nº 1435-2018-COFOPRI/DC del 16 de noviembre de 2018, emitido por la Dirección de Catastro y los Informes N° 589 y 591-2018-COFOPRI/OAJ del 19 y 20 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI; de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que COFOPRI es el organismo rector máximo encargado de diseñar y ejecutar de manera integral, comprehensiva y rápida el Programa de Formalización de la Propiedad y su mantenimiento dentro de la formalidad, a nivel nacional, centralizando las competencias y toma de decisiones con esta finalidad. Asimismo, establece que COFOPRI efectúa el levantamiento, modernización, consolidación, conservación y actualización del catastro predial del país derivado de la formalización;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y del Pliego Presupuestal de COFOPRI, siendo responsable de proponer y supervisar el cumplimiento, así como de dictar políticas de desarrollo de la institución en concordancia con las políticas y planes nacionales y sectoriales;

Que, de otro lado, el numeral 3.3 del artículo 79 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las funciones especificas exclusivas de las Municipalidades Distritales, es la elaboración y mantenimiento del catastro distrital;

Que, el artículo 76 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordado con el numeral 76.1 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo

N° 006-2017-JUS, habilita a las Municipalidades para que en consideración de las circunstancias técnicas, económicas o sociales que justifiquen la necesidad de brindar un servicio o por economía de escala puedan delegar, mediante convenio, entre ellas u otras entidades públicas, de manera temporal y expresa el ejercicio de competencias y/o funciones específicas establecidas en la mencionada Ley N° 27972;

Que, el numeral 85.1 del articulo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que las relaciones entre las Entidades de la Administración Pública se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia, señalada por Ley;

Que, bajo este marco normativo, el 05 de julio de 2013 se suscribe el Convenio de Delegación de Facultades N° 2013000038, "Convenio de delegación de facultades para mantenimiento (actualización) catastral y de cooperación interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Villa Hermosa de Yanahuara", cuyas actividades catastrales iniciaron el 05 de agosto del 2013 y culminaron el 17 de marzo del 2014;

Que, el citado Convenio tuvo por objeto que la Municipalidad de la Villa Hermosa de Yanahuara delegue a favor de COFOPRI, la facultad para que este lleve a cabo el mantenimiento (actualización) del catastro en el ámbito urbano de su jurisdicción, siendo que durante el proceso de mantenimiento (actualización) catastral urbano COFOPRI brindó a la Municipalidad de la Villa Hermosa de Yanahuara el conocimiento técnico relativo a los procedimientos relacionados al mantenimiento (actualización) catastral, que permitió a la citada Municipalidad continuar con el mantenimiento de la información catastral respecto a los predios ubicados en su jurisdicción;

Que, con memorándum de vistos, la Dirección de Catastro informa que al término de la actualización catastral producto del mencionado Convenio, COFOPRI proporcionó formalmente a la autoridad municipal los entregables especificados en el Convenio correspondiente a los 5,241 lotes y 11,640 unidades catastrales que abarcaron los 07 sectores catastrales actualizados. Como resultado de la actualización catastral, se modificaron 7,229 unidades catastrales, se incrementaron 2,242 nuevas unidades y 1,998 permanecieron sin cambios;

Que, asimismo, el citado memorándum menciona que la información catastral, ha representado para la Municipalidad de la Villa Hermosa de Yanahuara mejoras en su recaudación fiscal, es así que en el año 2010 esta fue de S/. 4, 972,757.33 soles; posteriormente con el levantamiento catastral en el año 2011 asciende a S/. 6, 506,226.48 soles y finalmente con la actualización catastral, en el año 2016 asciende a la suma de S/. 8'544, 133.60 soles, observándose un incrementó en la recaudación de S/. 3,571, 376.27 soles entre los años 2010 y 2016;

Que, a modo de conclusión, el referido memorándum menciona que la Municipalidad de la Villa Hermosa de Yanahuara ha orientado sus esfuerzos a disponer de un Sistema de Información Catastral Multifinalitario, manteniendo una base cartográfica catastral actualizada que le otorga un conocimiento real del distrito y una gestión más eficiente de sus recursos, favorecidos con el incremento de su base tributaria, permitiéndole atender los problemas plasmados en su Plan de Desarrollo Concertado 2012 – 2021 como son la persistencia de la inseguridad y riesgos contra la persona y la salud por la delincuencia y escasos acciones de prevención de desastres, inadecuada disposición de residuos sólidos, mala circulación vehicular, insuficientes áreas de desarrollo personal y esparcimiento en deportes, cultura, arte, especialmente

para la niñez y adultos mayores, mejor aprovechamiento del potencial turístico del distrito en su Zona Monumental y paisajística;

Que, en la línea de lo explicado, la Municipalidad de la Villa Hermosa de Yanahuara, ha sido reconocida en los foros de Ciudades Capitales de Iberoamérica en Madrid – España como una de las municipalidades impulsadoras del catastro y su implementación municipal en beneficio de su comunidad;

Que, en ese sentido, con Memorándum Nº 1435-2018-COFOPRI/DC, la Dirección de Catastro solicita a la Gerencia General su autorización para otorgar un reconocimiento al señor Elvis David Delgado Bacigalupi, Alcalde de la Municipalidad de la Villa Hermosa de Yanahuara por su exitosa gestión en cuanto al tema catastral;

Que, con Informes N° 589 y 591-2018-COFOPRI/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye sobre la procedencia legal de la emisión de la resolución directoral de reconocimiento al señor Elvis David Delgado Bacigalupi, Alcalde de la Municipalidad de la Villa Hermosa de Yanahuara;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27972, Decreto Legislativo N° 803, Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS; y con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de Catastro;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el reconocimiento al señor **Elvis David Delgado Bacigalupi,** Alcalde de la Municipalidad de la Villa Hermosa de Yanahuara por su exitosa gestión al impulsar y fortalecer el catastro como herramienta en la conservación y uso sostenible de la administración de tierras con acciones de integración, articulación y coordinación para la formulación de políticas, planes y programas de desarrollo y ordenamiento territorial dentro de su jurisdicción, lo que ha generado una mejora significativa en la recaudación tributaria.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI

COFOPRI
ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE RESOLUCIONES

N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR	**RESOLUCIÓN N°163-2018-COFOPRI/ DE**
ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NATALÍ MORENO ARÉVALO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI ☑
2.- Otra(s) Entidad(es) ☐
3.- Administrado(s) ☐

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	**ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA**	**FECHA DE NOTIFICACIÓN**

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	**DIRECCIÓN**	**FECHA DE NOTIFICACIÓN**
ELVIS DAVID DELGADO BACIGALUPI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VISA HERMOSA DE YANAHUARA		

Indicar si esta Resolución se publica en:

Portal Institucional ☑
Diario oficial El Peruano ☐
No corresponde publicar ☐

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL
Oficina de Asesoría Jurídica
N. MORENO A.

(Firma del Responsable del Exp.)

Nombre y Apellido : NATALÍ MORENO ARÉVALO
Cargo : DIRECTORA
Órgano u Unidad Orgánica OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA